



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE PESCA

31.º período de sesiones

Roma, 9-13 de junio de 2014

EL REGISTRO MUNDIAL DE BUQUES DE PESCA, TRANSPORTE REFRIGERADO Y SUMINISTRO (EL REGISTRO MUNDIAL)

Resumen

En este documento informativo se presenta información adicional para complementar el documento COFI/2014/4.2/Rev.1 sobre las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón, el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto de 2009 y otros instrumentos para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio <http://www.fao.org/cofi>.

1. La cuestión del Registro mundial se planteó en el período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) de 2012, en el que el Comité a) reiteró que era favorable a que la FAO elaborara el Registro mundial, utilizando un enfoque gradual; algunos miembros expresaron su inquietud de que era necesario evitar la duplicación, hacer que el Registro mundial fuera eficaz en función de los costos y velar por su coordinación con otras iniciativas en marcha; b) reconoció la necesidad de un identificador único del buque (IUB) a nivel mundial como componente clave del Registro mundial para identificar y rastrear buques; c) propuso que el IUB, como paso inicial, se aplicara a los buques de más de 100 toneladas de registro bruto (TRB); d) señaló la necesidad de que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) coordinaran sus registros de buques con el Registro mundial; y e) apreció la labor de la FAO de asistencia a los Estados en desarrollo para reforzar sus registros nacionales o regionales de buques. En los párrafos siguientes se ofrece información sobre la forma en que la FAO ha abordado o está abordando las cuestiones que se acaban de mencionar. También puede consultarse más información detallada en el documento COFI/2014/SBD.2, así como en el sitio web del Registro mundial¹.

2. El Registro mundial es un depósito mundial (base de datos y sistema de información conexo) de los buques que participan en la pesca o en actividades relacionadas con ella. Recoge solamente los registros certificados y actualizados de los buques, proporcionados por las autoridades que se consideran responsables de la información. La hoja de ruta para la elaboración del Registro mundial tiene tres pilares principales: i) el desarrollo de sistemas sólidos y rentables, ii) el fomento de la capacidad y iii) la sensibilización. En esta fase inicial, la prioridad inmediata de la FAO es el desarrollo y la ejecución del sistema. En el desarrollo del sistema del Registro mundial, para no duplicar esfuerzos, la FAO está elaborando una solución eficaz en función de los costos en forma coordinada con otras iniciativas existentes en la Organización², especialmente el Marco de gestión del registro de buques, así como sistemas externos.

3. Adoptando un enfoque con visión de futuro, el programa del Registro mundial viene colaborando con la Comisión Europea (DG Mare) para definir las especificaciones de las reglas de funcionamiento y la clasificación de las especificaciones de los requisitos, con miras a normalizar los campos de datos y las definiciones de los módulos de información sobre los buques para su uso en escenarios internacionales relacionadas con la pesca.

4. Las principales virtudes del Registro mundial son, entre otras, que hace uso del IUB para garantizar que el registro de cada buque sea único, con lo cual puede llevarse un seguimiento preciso de su historial, y que proporciona información sobre la identificación de operaciones pesqueras vinculadas con actividades ilegales. Otra de las ventajas fundamentales del Registro mundial es que aumentará la transparencia de las operaciones de transbordo y del repostaje en el mar, ya que recoge información fiable sobre los buques de transporte refrigerado y suministro. La información proporcionada por el sistema del Registro mundial, en forma individual para cada buque y organizada según la condición del usuario, debería tener un acceso libre y abierto a todos los usuarios³ para que sea útil y dé buenos resultados. El Registro mundial tiene la clara ventaja de aportar información única y certificada para cada atributo, lo cual permite determinar con rapidez y sin equívocos la información sobre las embarcaciones.

¹ <http://www.fao.org/fishery/global-record/en>.

² En el marco de una iniciativa complementaria, la FAO ha elaborado una base de datos que agrupa información de dominio público sobre buques pesqueros (tanto certificada como no certificada). El Buscador de Embarcaciones Pesqueras (BEP), que también se basa en el Marco de gestión del registro de buques, es un instrumento en línea para la búsqueda de información sobre buques pesqueros concretos. Toda la información a la que se puede acceder mediante el BEP figura tal como aparece en la fuente original y va acompañada de una identificación clara de la procedencia de los datos y la fecha en que se accedió a cada elemento. Con frecuencia, ofrece varios valores para un mismo campo de datos (procedentes de diferentes fuentes) y también se puede utilizar para complementar el contenido del Registro mundial con información adicional.

³ Con la debida atención a las cuestiones relativas a la confidencialidad.

5. En relación con el tema del IUB, un estudio independiente encargado por la FAO⁴ llegó a la conclusión de que el sistema numérico de identificación de buques de la Organización Marítima Internacional (OMI) era el más adecuado, tanto desde el punto de vista de la eficiencia y la compatibilidad (con el sistema de flotas mercantes, que comprende ya muchos buques de pesca) como de las consideraciones técnicas (ya que los requisitos en materia de datos aseguran la integridad del sistema y pueden ser satisfechos por la mayoría de los registros nacionales, con pequeñas modificaciones), para la Fase 1 del Registro mundial, referente a los buques de 100 o más toneladas de arqueo bruto. En diciembre de 2013 la Asamblea de la OMI aceptó una propuesta, copatrocinada por la FAO, de incluir los buques pesqueros de 100 o más toneladas de arqueo bruto en su sistema numérico mediante la Resolución A.1078(28). Por consiguiente, se han cumplido las condiciones previas para poder usar el número de la OMI como IUB para la Fase 1 del Registro mundial. El sistema numérico de la OMI se aplica con carácter voluntario a los buques de 100 o más toneladas de arqueo bruto, incluidos los buques de pesca. Es prerrogativa de las administraciones de los Estados del pabellón asignar los números de la OMI de forma obligatoria a los buques aptos que enarbolan su pabellón. El IUB, que constituye un requisito previo para la introducción de información en el Registro mundial, debe insertarse en el certificado de registro del buque, que incluye los datos de identificación de la embarcación, y en todos los demás documentos de esta, tales como certificados de documentación de capturas, siempre que sea apropiado. El número de la OMI, como IUB, no solo es útil en la identificación y el seguimiento de buques sino también a la hora de garantizar la rastreabilidad de los productos pesqueros a lo largo de la cadena de comercialización. Su importancia reside en el hecho de estar asociado con el buque durante toda la vida de este, aunque se haya sometido a cambios de pabellón, propiedad, nombre, etc. Varias OROP, tales como la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) y la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central, han establecido disposiciones a fin de que el número de la OMI sea obligatorio para los buques aptos que faenen en sus zonas de convenio. La utilización del número de la OMI establece un vínculo transversal directo entre varias iniciativas destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), como el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (petición de los Anexos A y C), las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón (registro de buques), el Registro mundial (IUB) y medidas relacionadas con el mercado como los certificados de las capturas (para la rastreabilidad de los productos pesqueros en toda la cadena de comercialización).

6. En consecuencia, existe una acusada sinergia entre las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón acordadas recientemente, el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto y el Registro mundial. El Registro mundial, como uno de los principales instrumentos en la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, ayudará a los Estados rectores del puerto a llevar a cabo inspecciones y medidas de seguimiento de buques con pabellón extranjero, tal como se requiere en el Acuerdo. De forma específica, el Registro mundial desempeña un papel fundamental en apoyo del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto gracias a la difusión de información certificada sobre los buques, con la que los inspectores de las medidas del Estado rector del puerto pueden comparar y validar la información proporcionada a través de las disposiciones del Acuerdo. Además, los Estados del pabellón son responsables del cumplimiento de los buques que enarbolan su pabellón y, por lo tanto, es su obligación mantener un registro de embarcaciones adecuado y actualizado, aumentar la transparencia, denegar el registro de buques que ya estén registrados con otro Estado del pabellón e impedir el cambio frecuente de pabellón por conveniencia a fin de combatir la pesca INDNR, por ejemplo, mediante el intercambio o la distribución de información pertinente a través del Registro mundial.

7. Con el fin de apoyar la aplicación del Registro mundial en todo el mundo, se ha introducido un marco de fomento de la capacidad basado en talleres regionales y en la asistencia técnica a los países de esas regiones. El marco se ha aplicado en América central (talleres regionales celebrados en 2010 y 2012) por conducto de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo

⁴ Investigation of Unique Vessel Identifier (UVI) and Phasing Options de MRAG Asia Pacific Pty Ltd (ftp://ftp.fao.org/Fi/DOCUMENT/global_record/2010/inf5e.pdf).

Centroamericano (OSPESCA) y en Asia sudoriental (taller regional celebrado en 2013) por conducto del Plan de Acción Regional (PAR) para promover prácticas pesqueras responsables, incluida la lucha contra la pesca INDNR en Asia sudoriental; además, se ha establecido colaboración con la región del Mediterráneo (2012-13) por conducto de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)⁵. Estas medidas de desarrollo de la capacidad han generado planes de trabajo específicos y análisis de las lagunas para orientar a las regiones a la hora de integrar el Registro mundial y fomentar sus capacidades, en particular, en relación con el registro de buques y el intercambio electrónico de información. Son necesarias actividades complementarias de desarrollo de la capacidad para el registro de buques, tales como la sensibilización sobre los efectos negativos de la pesca INDNR y la función del Registro mundial en la lucha contra la pesca INDNR a escala mundial. Las medidas futuras a este respecto dependen de la disponibilidad de fondos.

8. En el período de sesiones del Comité de Pesca de 2014 se presentará un documento de estrategia, en el que se indica el modo de avanzar en el desarrollo y la aplicación del Registro mundial, así como un prototipo del sistema que se centra en la Fase 1 (embarcaciones de 100 o más toneladas de arqueo bruto). Se hará una demostración del funcionamiento del prototipo, que contiene información proporcionada por algunos proveedores de datos, a fin de mostrar la viabilidad del enfoque. Una vez que se haya avanzado en el modelo conceptual, el desarrollo del sistema se centrará en la aplicación de la Fase 1 del Registro mundial. Puede que se precise más orientación, por ejemplo a través de una reunión de expertos, para abordar determinados asuntos.

9. Se alienta a todos los países y regiones con flotas que estén clasificadas para la Fase 1 a que garanticen que los buques en cuestión obtengan un número de la OMI y pongan a disposición del Registro mundial los datos pertinentes. Tras concluir el desarrollo y la aplicación de la Fase 1, se centrará la atención en el mantenimiento, las mejoras y la garantía de la sostenibilidad a largo plazo. Además, se tomarán las primeras medidas para el examen de la ampliación a las fases 2 y 3 teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de la Fase 1.

10. El Registro mundial podría entrar en funcionamiento en el futuro inmediato, a condición de que i) se puedan garantizar fondos suficientes y ii) se cuente con el compromiso de los países y las OROP. Actualmente, el programa funciona con fondos proporcionados según las necesidades por diferentes donantes, cuyo centro de interés se encuentra principalmente en el desarrollo de la capacidad para regiones específicas, así como fondos limitados del Programa ordinario. Se han revisado el programa y el presupuesto del Registro mundial como consecuencia de las preocupaciones relacionadas con la eficacia en función del costo, realizándose reajustes importantes. Centrando la atención en la prioridad inicial de poner en funcionamiento el sistema del Registro mundial en el futuro próximo (por la necesidad urgente de respaldar la lucha coordinada contra la pesca INDNR), la FAO propone:

- crear un mecanismo de financiación basado en un consorcio de donantes para un proyecto quinquenal que se centre en el desarrollo y la aplicación del sistema;
- centrarse en un sistema sencillo, sólido y de fácil utilización para la Fase 1 a fin de ponerlo en funcionamiento a la mayor brevedad.

Un presupuesto comprendido entre los 500 000 y los 600 000 USD anuales (a través de un fondo fiduciario de donantes múltiples) garantizaría la consecución de estas metas y trazaría el camino futuro para la ampliación a las fases 2 y 3 y la inclusión de más información si se considera necesario. Sin embargo, se debería estudiar la posibilidad de financiar por separado las actividades de fomento de la capacidad y sensibilización.

⁵ Además, la participación en talleres externos (Cuarto taller mundial de capacitación en aplicación de criterios pesqueros y taller de la FAO y la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental [COPACO] sobre la aplicación del Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR) ha brindado nuevas posibilidades para la promoción y el desarrollo de la capacidad del Registro mundial.